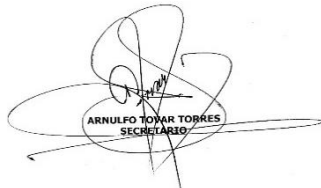


SECRETARIA: La Dorada, Caldas, 27 de noviembre de 2020.

A Despacho para proveer.



ARNULFO TOVAR TORRES
SECRETARIO

Auto Interlocutorio N° 1164
Rad.2019-00167-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL LA DORADA CALDAS**

Noviembre Treinta (30) de dos mil veinte (2020)

Denunciado como de propiedad del demandado EDGAR EDUARDO RODRÍGUEZ CORTÉS, decretase el embargo y secuestro preventivo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el remanente del producto de los embargados, en el proceso ejecutivo singular que adelanta ADRIANA ELENA RÚA ROMERO, contra EDGAR EDUARDO RODRÍGUEZ CORTÉS, en el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de La Dorada, Caldas, tramitado con el número 2020-00241-00.

Para los fines consagrados en el art.466 del Código General del Proceso, ofíciase al Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de La Dorada, Caldas, quien informará sobre la procedencia de la medida cautelar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 156 del 01 de diciembre de 2020



ARNULFO TOVAR TORRES
SECRETARIO